



ORDEN de 31 de julio de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de 17 de julio de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se ratifica el Acuerdo de 29 de junio de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Aragón, de modificación de la estructura de participación en materia de prevención de riesgos laborales prevista en el artículo 3.2 del Acuerdo de la Mesa de la Función Pública sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales.

El Acuerdo de 6 de julio de 2004, del Gobierno de Aragón, ratificaba el Acuerdo de la Mesa de Función Pública sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciéndose la estructura de los distintos órganos de participación en materia de prevención de riesgos.

En el precitado acuerdo se regula la composición y el ámbito de la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRIL), así como de las Comisiones Sectoriales de Prevención de Riesgos Laborales -órganos desconcentrados del anterior- y los Comités de Seguridad y Salud.

El artículo 3.2 contempla la posibilidad de constituir otros comités o modificar los ya existentes por Acuerdo de la CAPRIL, ratificándolo en la Mesa de la Función Pública, órgano extinto cuyas competencias ha heredado la actual Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La nueva estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada por Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 1/2012, de 9 de enero, ha propiciado que deban adaptarse a la actual organización administrativa algunos de los órganos de participación de la vigente estructura departamental.

En su virtud,

Artículo único.— Se dispone la publicación del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 17 de julio de 2012, cuyo texto se transcribe.

“Se acuerda: Único.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se ratifica el Acuerdo de 28 de junio de la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se modifica la estructura de participación en materia de prevención de riesgos y que figura en el anexo del presente Acuerdo.

Anexo:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN EN MATERIA
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

El Acuerdo sobre participación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, alcanzado el 30 de junio de 2004 en la Mesa de la Función Pública, ratificado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de julio de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 26 de julio de 2004, establece el vigente marco de participación del personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales, formado por la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRIL), las Comisiones Sectoriales de Prevención de Riesgos Laborales y los Comités de Seguridad y Salud.

La nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón desarrollada por Decreto 156/2011, de 25 de julio, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 1/2012, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, requiere adaptar algunos de los órganos de participación a la vigente estructura departamental.

El artículo 3.2 del Acuerdo anteriormente citado establece que se podrán constituir Comités de Seguridad y Salud en otros ámbitos o modificar el ámbito de los existentes cuando las razones de actividad, tipo y frecuencia de riesgos así lo aconsejen, y que dichos Comités podrán constituirse o modificarse por Acuerdo de la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales, ratificado en la Mesa de la Función Pública.

Por todo ello, en el seno de la Comisión Autonómica de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRIL), en su reunión de 28 de junio de 2012, con el voto mayoritario de las Organizaciones Sindicales, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organiza-



ciones Sindicales acuerdan modificar la estructura de participación en materia de prevención de riesgos laborales, en los siguientes términos:

Primero.— *Las Comisiones Sectoriales previstas en el artículo 2.1 del Acuerdo pasan a denominarse:*

- Comisión Sectorial de PRL de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- Comisión Sectorial de PRL de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Comisión Sectorial de PRL de Administración General.

Segundo.— *Los Comités de Seguridad y Salud previstos en el artículo 3.2 del Acuerdo serán los siguientes:*

- Sector de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- CSS Sector Zaragoza I.
- CSS Atención Primaria del Sector Zaragoza II.
- CSS Atención Especializada del Sector Zaragoza II.
- CSS Atención Primaria del Sector Zaragoza III.
- CSS Atención Especializada del Sector Zaragoza III.
- CSS del Sector Calatayud.
- CSS del Sector Huesca.
- CSS del Sector Barbastro.
- CSS del Sector Teruel.
- CSS del Sector Alcañiz.
- CSS Interprovincial de Urgencias y Emergencias 061.
- CSS Interprovincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
- CSS Interprovincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Al ámbito personal y funcional del C.S.S. Interprovincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia se adscriben los Servicios Centrales y los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, así como los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud.

Sin perjuicio de lo dispuesto para el Servicio Aragonés de Salud, también se adscriben al ámbito del C.S.S. Interprovincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, el resto de Organismos Autónomos dependientes del Departamento, a excepción del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

- Sector de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- CSS de Educación de Zaragoza.
- CSS de Educación de Teruel.
- CSS de Educación de Huesca.
- CSS Interprovincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Al ámbito personal y funcional del C.S.S. Interprovincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se adscriben los Servicios Centrales y los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

- Sector de Administración General.
- CSS de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.
- CSS de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- CSS de Industria e Innovación.
- CSS de Presidencia y Justicia.

- CSS Interprovincial de Administración General, que extenderá su ámbito al resto de los Departamentos del Sector de Administración General no especificados en este apartado.

Zaragoza, 31 de julio de 2012.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**